

OK1395943



CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. María Jesús Albiol Roca

Dña. Guadalupe Roig Ayza

D. Rafael Suescun Ayza

D. Daniel Biosca Cid

Dña. Sandra Albiol Gargallo

D. Alfonso López Ojea

Dña. Mª Amparo Bayarri Martorell

D. Jordi Pau Caspe

Dña. Pilar Diago García

D. Oscar Ayza París

D. Rafael Serrat Biosca

Secretario General:

D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a diecisiete de mayo de dos mil doce; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto. Asimismo, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria.

Con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida al nuevo Secretario General del Ayuntamiento, cuyo nombramiento se produjo por Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública publicada en el BOE del 9 de abril y que tomó posesión al día siguiente; y en nombre de todos los miembros de la Corporación le desea mucho éxito.

I.- PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se sometió a aprobación el borrador del acta correspondiente a la

sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2012 que previamente se distribuyó a todos los concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta señalada.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2.- DICTAMEN MODIFICACIÓN RPT POLICÍA LOCAL Y PLAN DE MEJORA.- Di cuenta de la propuesta presentada por el Concejale de Gobernación, Sr. López, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 14-5-2012 y que obedece al siguiente tenor literal:

“Atendido que en fecha 27 de julio de 2011 la Junta de Gobierno Local acordó la autorización del gasto por asistencia técnica en la elaboración de un Plan de mejora organizativa de policía local de Peñíscola que fue entregado por la consultora CGP en diciembre de 2011, que, tras las oportunas adaptaciones a la realidad actual de la policía local, fue presentado en el Ayuntamiento el 28 de febrero de 2012, tal como consta en el acta del Consejo de policía local incorporada al expediente.

Atendido que una de las propuestas del Plan de Mejora desarrolla la actualización de la Relación de puestos de trabajo del servicio de la policía local.

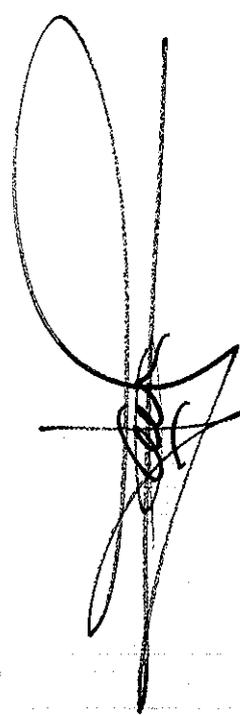
Atendido que este Plan de Mejora fue sometido a consulta del Consejo de Policía Local en fecha 28 de febrero de 2012.

Atendido que este proyecto fue presentado a las Organizaciones sindicales en presentes en la Mesa General de Negociación, acordándose en la sesión de la Mesa Negociadora del día 21 de marzo de 2012 (ratificada el 28 de marzo de 2012) la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de trabajo para el servicio de la policía local con los votos favorables de los sindicatos Comisiones Obreras (3 votos), Unión General de Trabajadores (3 votos) y Sindicato profesional de Policías y Bomberos (1 voto), y el voto en contra del sindicato Central Sindical Independiente y de Funcionarios (2 votos) y Unión Sindical Obrera de la Comunidad Valenciana (1 voto).

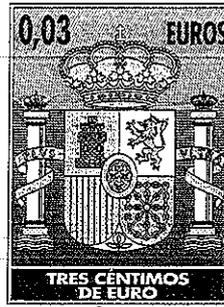
Vistos los Informes de Intervención para atender el gasto que comporta la presente modificación, el Informe de la Técnico de Gestión Administrativa y personal, y el Informe del Secretario General, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del servicio de Policía Local que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación de la Relación de puestos de trabajo del servicio de policía local de Peñíscola.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'J. López'.

OK1395944

CLASE 8.^a

TERCERO: Remitir las copias certificadas de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y autonómica en el plazo de treinta días desde su aprobación."

Por unanimidad, se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta".

ANEXO I

DENOMINACIÓN	DOT.	SBGR.	F.P.	CLASIFICACIÓN				REQUISITOS		RETRIBUCIONES	
				ESCALA	SUBESCALA	CLASE	VINC.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS ESP.	CD	CE
Subsistema de...	1	A2	L.D.	Admón. Esp.	Servicios Especiales	Policía Local	Func.	Permiso de conducir A2 y BTP	- Festividad - Nocturnidad - Dedicación - Disponibilidad	26	29.453,13 €
Inspector	1	A2	C	Admón. Esp.	Servicios Especiales	Policía Local	Func.	Permiso de conducir A2 y BTP	- Horario flexible de acuerdo con las necesidades del servicio - Festividad	24	16.675,00 €
Operario de...	1	C1	C	Admón. Esp.	Servicios Especiales	Policía Local	Func.	Permiso de conducir A2 y BTP	- Horario flexible de acuerdo con las necesidades del servicio - Festividad	22	15.043,75 €
Comisario	7	C1	C	Admón. Esp.	Servicios Especiales	Policía Local	Func.	Permiso de conducir A2 y BTP	- Festividad - Nocturnidad - Asistencia a reuniones de coordinación fuera de los turnos establecidos	21	12.667,50 €
Agente de...	1	C1	C	Admón. Esp.	Servicios Especiales	Policía Local	Func.	Permiso de conducir A2 y BTP	- Festividad - Nocturnidad - Por necesidades del servicio puede integrarse en el sistema de turnos que se establezca	19	10.875,00 €
Agente de...	22	C1	C	Admón. Esp.	Servicios Especiales	Policía Local	Func.	Permiso de conducir A2 y BTP	- Turnicidad - Festividad - Nocturnidad	19	10.875,00 €
Agente de...	4	C1	C	Admón. Esp.	Servicios Especiales	Policía Local	Func.	Permiso de conducir A2 y BTP	- Jornada partida - Nocturnidad - Festividad - Por necesidades del servicio puede integrarse en el sistema de turnos que se establezca	19	10.875,00 €
Agente de...	1	C1	C	Admón. Esp.	Servicios Especiales	Policía Local	Func.	Permiso de conducir A2 y BTP	- Jornada de mañana y/o tarde	19	9.062,50 €
Agente de...	16	C1	C	Admón. Esp.	Servicios Especiales	Policía Local	Func.	Permiso de conducir A2 y BTP	- Turnicidad - Festividad - Nocturnidad	17	8.700,00 €

DENOMINACIÓN DE PUESTO	DEN	VALOR CE	CE
DOTACIÓN	DOT	FORMA DE PROVISIÓN	F.P.
SUBGRUPO	Sbgr	CONCURSO	C
CLASIFICACIÓN	CLAS	LIBRE DESIGNACIÓN	LD
VINCULACIÓN	VINC		
NIVEL CD	CD		

Deliberación:

El Sr. Serrat indica que esta propuesta trata de mejorar el servicio de la policía y, por tanto, votará a favor.

El Sr. Pau, indica que la propuesta pretende optimizar el funcionamiento de la policía local y destaca el interés del tema y la necesidad de esta modificación de RPT. Considera que si en el periodo de exposición pública observan deficiencias, aportarán mejoras.

Tiene dudas sobre si existen duplicidades en conceptos retributivos referentes a los puestos de dedicación exclusiva; anima a que se realice una buena gestión de los efectivos a efectos de no incrementar costes de personal para el Ayuntamiento. Asimismo, solicita al equipo de gobierno que inicie la modificación de la RPT del resto de empleados del Ayuntamiento.

El Sr. López destaca la finalidad de esta reforma que se centra en la mejora del servicio de policía local. No obstante, si en el periodo de información pública se producen alegaciones, se revisará la RPT. Sobre las dudas planteadas por el Sr. Pau, le responde que no existe tal duplicidad y explica los conceptos de disponibilidad, dedicación exclusiva, etc., así como pone de manifiesto los diez factores objetivos que se han tenido en cuenta para valorar cada puesto de trabajo.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

3.- DICTAMEN CONVENIO PARA EL USO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RED COMDES).- Di cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 14-5-2012.

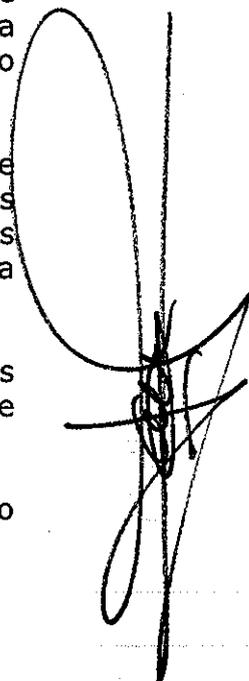
"La red COMDES es una red de comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad, que la Generalitat Valenciana pone a disposición de Entidades Públicas Valencianas que prestan servicios de emergencia, seguridad, prevención y rescate. Esta red tiene como objetivo cubrir las necesidades de radiocomunicaciones móviles de todas las entidades públicas competentes en materia de seguridad, emergencia, prevención y rescate.

Se han emitido en el expediente administrativo los siguientes informes técnicos: informe del Interventor Accidental emitido en fecha 21 de diciembre de 2011; informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de Peñíscola en fecha 2 de enero de 2012; e informe del Ingeniero Técnico Municipal emitido en fecha 1 de febrero de 2012.

A la vista de los informes técnicos emitidos en el expediente interesa a este Ayuntamiento disponer del sistema de comunicación COMDES a los efectos de lograr una mayor coordinación y eficacia con los diversos agentes competentes en materia de protección civil, seguridad, asistencia sanitaria,... que actúan en el ámbito territorial del municipio de Peñíscola.

Considerando, además, que con este convenio se da cumplimiento a las previsiones contempladas en la Ley 9/2002, de protección civil y gestión de emergencias, así como a la Ley 6/1999 de coordinación de policías locales.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen preceptivo de la Comisión Informativa el siguiente ACUERDO:



OK1395945



PRIMERO: Adherirse al Convenio con la Generalitat Valenciana para el uso de la red corporativa de comunicaciones móviles de emergencia y seguridad de la Comunidad Valenciana (Red COMDES).

SEGUNDO: Comprometerse a dotar presupuestariamente los créditos necesarios para hacer frente a los costes del citado Convenio.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

Por unanimidad, se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta".

Deliberación:

El Sr. Pau solicita conocer a qué cantidad económica asciende la cantidad económica que ha de asumir el Ayuntamiento y si será necesaria formación a los empleados municipales para el buen uso de la misma.

El Sr. López le informa que probablemente el Ayuntamiento podrá acogerse a subvenciones y actualmente se desconoce el importe a que asciende este gasto.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con 10 votos a favor (PP y EU) y 3 abstenciones (PSOE), aprueba el dictamen transcrito.

4.- DICTAMEN COMPATIBILIDAD DE D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESOR UNIVERSITARIO ASOCIADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.- Di cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Personal, Sra. Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 14-5-2012.

"Vista la instancia presentada por D. Alberto J. Arnau Esteller, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Peñíscola, por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado del Departamento de Derecho Administrativo y Procesal de la Facultad de Derecho de la Universitat de València para impartir clases y tutorías universitarias relacionadas con el área de conocimiento del departamento indicado, con un total de seis horas semanales.

Considerando que el régimen jurídico viene establecido en la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85. de 30 de abril.

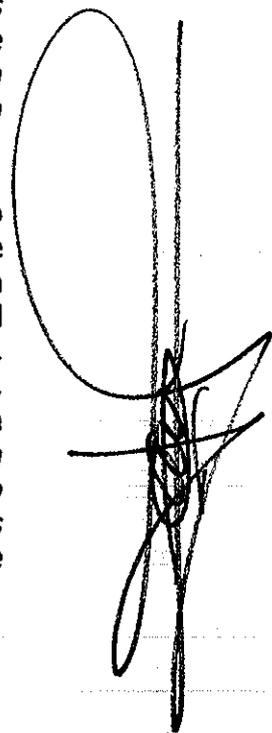
La Ley 53/1984. de 26 de diciembre. de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. en su artículo 2.1 c) establece que la misma será de aplicación. entre otros. al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes. entendiéndose incluido en este ámbito todo el personal. cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo. señalando el art. 1.3 que *"en cualquier caso el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley. será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo. profesión o actividad. público o privado. que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia"*.

Considerando que el art. 3 de la Ley 53/1984, establece que: *«el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5º y 6º y en los que, por razones de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.*

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos».

Considerando que el artículo 4 de la Ley 53/1984, establece una excepción a la regla general de la incompatibilidad para el ámbito docente, concretamente para la figura del Profesorado universitario asociado, al señalar que: *«Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada».*

En otro orden el artículo 7 de la Ley 53/1984 exige como requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 %, para los funcionarios del Grupo A o personal de nivel equivalente. En cualquier caso, el citado precepto establece a su vez que *«La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o pleno de las corporaciones locales en base a razones de especial interés para el servicio».*

A large, stylized handwritten signature or stamp is located on the right side of the page, overlapping the text of the final paragraph. It consists of several overlapping loops and lines, characteristic of a cursive signature.

OK1395946

CLASE 8.^a

Considerando que el Complemento Específico del puesto que el interesado desempeña contempla el factor de incompatibilidad, por lo que de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, según redacción dada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad. No obstante, el artículo 16 en su apartado tercero establece otra particularidad reseñable al exceptuar de la prohibición enunciada en el apartado 1, *las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.*

Considerando que el artículo 9 de la Ley 53/1984 en relación al 6 del Real Decreto 598/1985, exige el informe previo y favorable de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas, correspondientes al segundo puesto.

Considerando que el art. 9 de la Ley 53/1984 establece que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad pública corresponde al Pleno de la Corporación Local. En los mismos términos se pronuncia el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana al disponer que: «*En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación*».

Considerando que el Ayuntamiento de Peñíscola atendiendo a que el ejercicio de la docencia en el ámbito universitario supone un enriquecimiento para ambas instituciones y habida cuenta que la figura del profesor asociado está pensada, precisamente, con carácter temporal para profesionales en activo, y dedicación a tiempo parcial, en los términos que se relacionan en el artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según redacción dada por la Ley Orgánica 4/20017, de 12 de abril, al Ayuntamiento Pleno, se eleva la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO: Autorizar, por razón de interés público así como interés especial para el servicio, la compatibilidad de D. Alberto J. Arnau Esteller, para el ejercicio de una segunda actividad pública como Profesor Universitario Asociado de la Universitat de València (Estudi General), con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo, horario ni supondrá dejación de las obligaciones propias del puesto de Secretario General y se condiciona a su estricto cumplimiento.
- La actividad cuya compatibilidad se autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral."

Por unanimidad, se acuerda dictaminar favorablemente la anterior

propuesta".

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

5.- DICTAMEN MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE EL CENTRO DE SALUD.- Di cuenta de la moción presentada por todos los grupos municipales, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 14-5-2012.

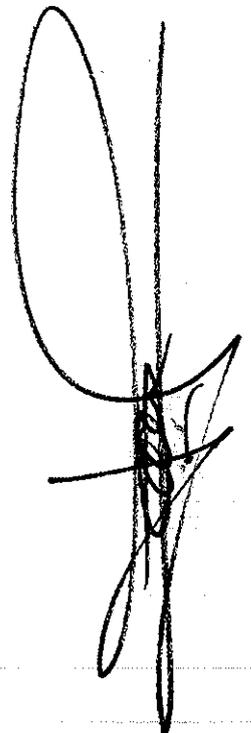
"La sanidad es uno de los pilares básicos de nuestra sociedad y como tal debe ser tratada. Nuestra población en los últimos años ha sufrido un incremento de población digno de destacar, en el año 1.950 teníamos una población de 2.737 habitantes, que pasaron a 4.822 en el 2.001 y se han convertido en 8.592 habitantes en el año 2.012, incremento que ha afectado de forma determinante en todos los servicios públicos y en especial en la sanidad.

Con el paso de los años, ha sido necesario implementar el número de profesionales de la sanidad, entre médicos titulares, de apoyo y sustitutos, junto con el equipo de enfermeros, y administrativos, circunstancia debida obviamente al aumento poblacional.

Nuestra ciudad tiene una singularidad muy peculiar derivada de los picos poblacionales por tratarse de un destino turístico de importancia relevante a nivel nacional, cuyas necesidades suponen un cambio radical en la estructura sanitaria de nuestra población, pasando de disponer de un pequeño centro sanitario a poseer el mismo centro con muchos más profesionales y sendos consultorios auxiliares de verano, Sorolla y Peñismar y que ayudan a mantener cubiertas nuestras necesidades más básicas durante esa época.

De la singularidad poblacional se desprenden diferentes conclusiones que no debemos soslayar, en primer lugar, solo se tiene en cuenta el criterio poblacional del censo para plantear determinadas organizaciones administrativas, de hecho Peñíscola no es en sí misma área de salud por no tener 10.000 habitantes de derecho, en segundo lugar cabe decir que los picos de aumento poblacional precarizan nuestra sanidad al tener que compartirla con los habitantes de derecho y en tercer lugar, no existe una correlación en cuanto a la calidad de destino de excelencia turística que se pretende en relación a los servicios de sanidad ofertados.

Peñíscola si tuviera la posibilidad de demandar servicios en función de los usuarios de los mismos podría justificar la existencia de aproximadamente 25.000 habitantes equivalentes en cuanto a consumo de agua potable, producción de Tm de Residuos Sólidos Urbanos o incluso atendiendo al número de urgencias llegadas al Hospital Comarcal de Vinaròs, provenientes de nuestra ciudad, pero a pesar de ello nuestras instalaciones no están en modo alguno a la altura de nuestras circunstancias, lo cual constituye un lamentable agravio comparativo.



OK1395947



Durante dos largas legislaturas el Ayuntamiento de Peñíscola ha realizado todos los trámites administrativos necesarios para su consecución, desde la segregación y cesión del solar donde se pretende ubicar el nuevo Centro de Salud, hasta la demolición del antiguo edificio existente, siendo el hecho más significativo la publicación de la licitación el 14 de diciembre de 2010, estando al frente de la Consellería Don Manuel Cervera, cumpliendo así con lo prometido, un centro nuevo, grande y acorde a las necesidades de una ciudad moderna y con gran proyección turística. Desgraciadamente la asfixiante situación económica que nos está acompañando en esta nueva legislatura ha truncado el proceso de adjudicación de este ansiado y prioritario proyecto para nuestra ciudad, pero a pesar de la realidad en la que nos encontramos la Consellería debe realizar un gran esfuerzo priorizando los proyectos que son de primera necesidad y optimizando los recursos en los proyectos de segundo orden, es por ello por lo que en virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, manifiesto la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO: Manifestar nuestro rotundo desacuerdo con la Consellería de Sanidad respecto al aplazamiento de la adjudicación de la obra.

SEGUNDO: Solicitar a la Consellería de Sanidad junto con la Consellería de Hacienda una reconsideración de la decisión tomada, atendiendo al principio de equidad, calidad y eficiencia al que tenemos derecho todos los ciudadanos, a todos los niveles y en especial en la sanidad.

TERCERO: Exigir a la Consellería de Sanidad la adjudicación de la obra e inicio de la construcción para el último trimestre del presente año.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a que reconozca la realidad poblacional existente en la Comunidad Valenciana a efectos de la revisión del modelo de financiación.

QUINTO: Exigir al Gobierno de la Nación un incremento inmediato de la participación en ingresos locales por parte de los Entes Locales y especialmente para los municipios con gran afluencia de desplazados por turismo.

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Hacienda, al Presidente de la Generalitat, la Consellería de Sanidad y la Consellería de Hacienda."

Por unanimidad, se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta".

Deliberación:

El Sr. Serrat explica que se trata de una gran necesidad que tiene el municipio de Peñíscola y le parece muy bien que se apruebe esta moción.

El Sr. Pau, recuerda que es un hecho que el municipio de Peñíscola no cuenta con todavía con un auténtico centro de salud sino solamente con un consultorio auxiliar de Benicarló. A pesar de que todas las Corporaciones anteriores lo han solicitado, indica que hasta ahora no se ha conseguido esta dotación. Considera que el Consistorio debe poner aún más interés en el tema y exigir el Centro de Salud de Peñíscola, ya que no entiende cómo no se ha conseguido esta dotación cuando no ha habido ningún tipo de impedimento. Destaca que el tema afecta a la salud pública de los ciudadanos de Peñíscola y anima a que se trabaje con más fuerza sobre el tema. De momento, considera que el Gobierno Autonómico no ha cumplido con sus obligaciones.

La Sra. Albiol Roca expone que se viene trabajando en la construcción del Centro de Salud desde hace dos legislaturas y a finales del 2010 la Conselleria licitó la obra y actualmente estamos pendiente de que se adjudique. Sobre la dedicación al tema, indica que ella misma prácticamente cada mes ha hablado del tema con la Conselleria. Actualmente, explica que el Ayuntamiento comprende las circunstancias actuales de crisis económica pero pide que la propia Conselleria priorice las necesidades y entienda que el Centro de Salud de Peñíscola es prioritario.

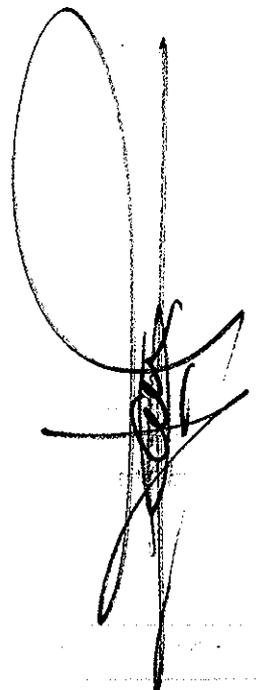
El Sr. Serrat destaca la urgente necesidad de construir esta dotación e insta al equipo de gobierno a que se ponga serio en Conselleria para que cumplan esta obligación.

El Sr. Alcalde indica que la finalidad de esta moción es que le llegue a Conselleria que el municipio de Peñíscola está descontento y que para el Alcalde de Peñíscola el Centro de Salud es irrenunciable. Explica que la salud pública de los ciudadanos no se ha visto afectada ya que existen unos grandes profesionales en el Consultorio que, a pesar de que son conscientes de las dificultades con que cuenta, desarrollan su trabajo correctamente. Pone de manifiesto que las dificultades actuales son enormes, pero mientras que han construido centros de salud en otros lugares, aquí todavía contamos con el Consultorio de Calabuig, si bien es cierto que el Ayuntamiento ha colaborado y ha creado nuevas salas, además informa que no es obligatorio que el Ayuntamiento preste el servicio de ambulancia, pero sin embargo considera que debe prestarse el servicio por el Ayuntamiento si no lo presta la Conselleria.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

6.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES.- Di cuenta de la moción presentada por el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 14-5-2012.

A large, stylized handwritten signature or stamp is located on the right side of the page, overlapping the text of the 'Votación y acuerdo' section. It consists of a large, loopy initial 'P' or 'S' followed by a vertical line and some scribbles.

OK1395948



"De acuerdo al art. 84 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de, entre otros medios, previa licencia y otros actos de control preventivo, así como por sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, en los términos del Art. 71 bis de la Ley 30 /92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común(en adelante LRJAPAC). En este sentido, el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de septiembre de 2011 aprobó inicialmente la "Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola" que sometida a información pública mediante Edicto publicado en el BOP nº 147 de 1 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado durante el período de información pública ninguna alegación, reclamación o sugerencia, devino definitivamente aprobada, entrando en vigor en fecha 21 de diciembre de 2011.

En fecha 8 de mayo de 2012 el Ingeniero Industrial Municipal emite informe en el que propone la inclusión de determinadas modificaciones en la Ordenanza, relacionadas con la aplicación de la regulación establecida en la Ley 3/2011, de la Generalitat, de Comercio de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, se considera oportuno y conveniente introducir en la Ordenanza Reguladora de Actividades las modificaciones propuestas en el informe técnico emitido y a tal efecto, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 2, 17, 18 y 21 de la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola, que quedarán redactados con el siguiente contenido:

* Artículo 2. Se añade un segundo párrafo con el siguiente texto: "En los locales y actividades sitios en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola prevalecerán las condiciones técnicas establecidas en el citado Plan Especial sobre las contenidas en la presente Ordenanza".

* Artículo 17. Se añade al primer párrafo el siguiente texto: "(...) , sin perjuicio de las condiciones técnicas particulares que resulten exigibles en cada caso por aplicación de la presente Ordenanza y normativa sectorial aplicable".

* Artículo 18. Queda redactado con el siguiente contenido:

"1. El horario de apertura y cierre de los establecimientos será el señalado por la normativa aplicable en cada caso.

2. Los establecimientos comerciales incluidos en la Ley 3/2011 de Comercio de la Comunitat Valenciana, cuyo horario comercial incluya parte de las horas comprendidas entre la 1 am y las 7 am deberán cumplir las

siguientes condiciones particulares:

- Superficie mínima: 30m².
- Superficie mínima destinada al público: 15m².
- La actividad deberá funcionar con las puertas cerradas a partir de las 12 de la noche.
- En caso de disponer de maquinaria como horno, cocina y neveras, deberá aportar auditoria acústica de aislamiento y niveles de emisión, conforme a lo expresado en las Ordenanzas municipales.
- Si se destina a la preparación de alimentos, deberá disponer de conducto de extracción de humos conforme a lo expresado en la Ordenanza de actividades del Ayuntamiento.
- En cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos., queda prohibida la venta de alcohol entre las 22 de la noche y la 7 de la mañana siguiente.
- No se permite la ocupación de la vía pública en estos establecimientos.

Se excluyen de la exigencia de cumplir estas condiciones aquellas actividades comerciales que dispongan de licencia de apertura vigente, concedida con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

3. El Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades de control e inspección, podrá decretar el cierre inmediato de todos aquellos comercios que incumplan el horario comercial, así como de aquellos comercios que incumplan las condiciones particulares señaladas en el apartado anterior”.

* Artículo 21. Se añade un apartado 3 con el siguiente contenido:

“3. Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, y heladerías se tramitarán mediante el instrumento de Comunicación Ambiental, salvo que realicen servicio de mesas proporcionando bebidas y comidas para su consumo en el local (interior o terraza), en cuyo caso se asimilaran a la actividad de Bar y deberán tramitar la correspondiente Licencia de Actividad regulada por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos”.

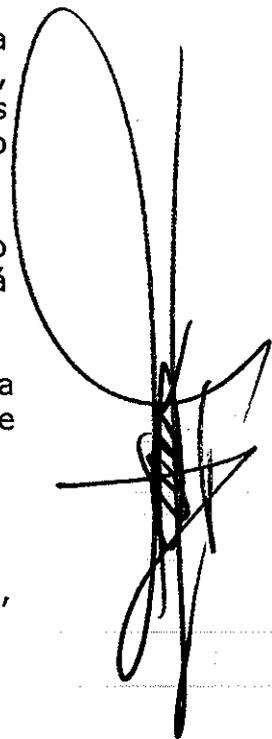
SEGUNDO: Someter la referida modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico “Mediterráneo” y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la expresada modificación de la Ordenanza.”

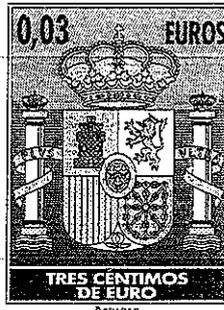
Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta”.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

A large, stylized handwritten signature or stamp is located on the right side of the page, overlapping the text of the 'TERCERO' section. It consists of several overlapping loops and lines, characteristic of a cursive signature.

OK1395949

CLASE 8.^a

Toma la palabra el Sr. Serrat e indica que presentó siete mociones por registro de entrada en fecha 9 y 11 de mayo de 2012 y, asimismo, solicita que se debatan por despacho extraordinario. El Sr. Alcalde le recuerda que tal como ha informado el Secretario General (informe de fecha 16 de mayo de 2012) no corresponde tratar las citadas mociones en el Pleno, dándole la palabra para indicarle el contenido del informe, del que le entrego copia en el acto. El Pleno queda enterado.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

7.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Di cuenta a la Corporación:

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18-4-2012 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 128/2012, interpuesto por PROCOIM MEDITERRÁNEO S.L., contra Decreto de la alcaldía nº 115/2012 de 29-2-2012, por el que acuerda ejecutar el aval bancario nº 00508957 por cuantía de 10.052,80 euros.

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26-4-2012 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 764/2011, interpuesto por DÑA. IVONNE BACHMAN ACHERMANN, contra Decretos de la alcaldía 611/2011 y 458/2011.

La Corporación quedó enterada.

8.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 134 de fecha 7-3-2012 hasta la nº 242 de fecha 4-5-2012, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

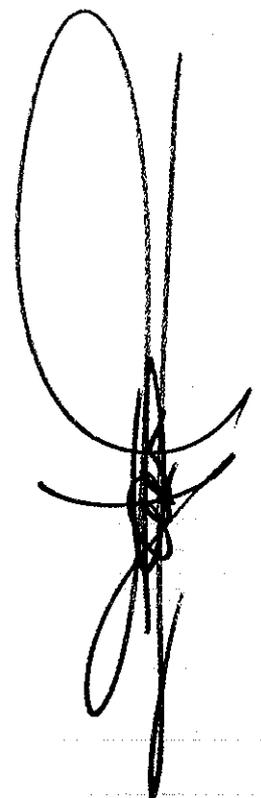
El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político quiere formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, el **Sr. Serrat** formula las siguientes preguntas:

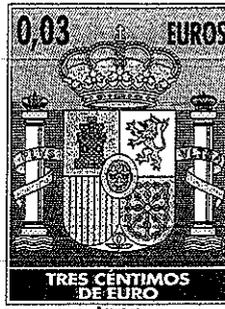
1. Debido a que no se han iniciado las obras de la depuradora de Peñíscola y que las obras de las de Benicarló y Alcalá de Xivert están

ralentizadas, ¿se ha planteado el Sr. Alcalde acudir ante el Presidente de la Generalitat Valenciana, junto a los Alcaldes de Benicarló y Alcalá de Xivert, para plantear esta situación de parálisis de las instalaciones de depuración que son tan urgentes?

2. Actualmente se están realizando unos importantes trabajos de dragado de la bocana del puerto de Peñíscola. No obstante, dadas las fechas en las que nos encontramos y que la afluencia turística comienza a venir a Peñíscola, el dragado ya ha acabado pero la arena todavía sigue ahí. Rueda al Sr. Alcalde que para una próxima obra se requiera a Puertos para que la realice pasado octubre ya que si se hace en fechas como las actuales perjudica mucho tanto a la playa sur como a la playa norte.
3. En los últimos días hemos leído diversas informaciones sobre hipotética fecha de apertura del aeropuerto de Castellón. Dado que el Sr. Alcalde es además Vicepresidente de la Diputación Provincial de Castellón y diputado de Turismo, ¿puede decirnos de forma clara y concreta cuándo podrán ser utilizadas estas instalaciones del aeropuerto para traer turistas a Peñíscola?
4. Las obras de rehabilitación del apartamento subterráneo de la playa norte, adjudicadas a una empresa concesionaria, van a un ritmo muy lento. ¿Para cuándo estarán terminadas dichas obras y el aparcamiento en perfecto funcionamiento?
5. Las obras que se realizaron el año pasado consistentes en una pasarela y observatorio de aves en la marjal de Peñíscola están sufriendo grave deterioro por pintadas, grafittis y falta de mantenimiento de la madera. ¿Qué previsión tienen para que estas instalaciones estén perfectamente mantenidas?
6. La Universidad Popular de Peñíscola en todos los años de funcionamiento se ha demostrado como un instrumento socio-cultural importante para los ciudadanos. ¿Puede decirnos el balance de actividades 2011-2012, así como si está previsto algún recorte para el año 2013?
7. La ley de memoria histórica determina la desaparición de todos los nombres vinculados a la dictadura franquista. En Peñíscola continua existiendo la calle General Aranda. Actualmente, dicho nombre es incompatible con la legalidad vigente. ¿Tiene previsto aplicar la ley en este sentido y proponer un nombre nuevo para dicha calle?
8. Recientes declaraciones del presidente del Gobierno de España van en la línea de armonizar los salarios de los alcaldes, concejales y personal de confianza de los municipios, en relación a su presupuesto y al número de habitantes de los mismos. Esta medida si se articula de una forma lógica podría ser un incentivo para que los ciudadanos comiencen a ver a los ciudadanos de otra forma. Nuestro grupo cree que en el Ayuntamiento de Peñíscola se puede realizar un ajuste en número de sueldos de concejales y en el importe del mismo. ¿Se está realizando algún estudio cara a los presupuestos de 2013 para poder ajustar a la baja dicha partida presupuestaria?

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned on the right side of the page.

OK1395950



CLASE 8.ª

9. Sobre el Centro de Estudios de Peñíscola insta a que se pida a SEGIPSA la utilización, al menos, del parking para este próximo verano.

El **Sr. Alcalde** le ofrece las siguientes respuestas:

1. Sobre las obras de la depuradora, informa que la de Peñíscola está pendiente de una modificación de proyecto y de la Declaración de Impacto Ambiental. No obstante, es una obligación que la Conselleria no está cumpliendo y si es necesario ir a Europa, se irá junto a los otros Alcaldes. Está de acuerdo con el planteamiento.
2. Sobre el dragado de la bocana comenta que se hubiera podido esperar a octubre, pero el sector pesquero pidió que se trabajase rápida y urgentemente, y aprovechando que estaban aquí las máquinas, se ha realizado el dragado. La arena se deposita en la playa de las Viudas y en la playa Norte se ha hecho un trabajo de regeneración. Es cierto que estamos casi ya en verano pero estos trabajos actualmente realizados redundarán en la mejora de las playas. Reitera que la actuación se ha hecho por aprovechar la draga que estaba en Benicarló y recuerda que es difícil coordinar a otras administraciones: en este caso, el dragado lo realiza Conselleria mientras que de la regeneración se ocupa TRAGSA que es empresa del Ministerio.
3. Se alegra de que el grupo Izquierda Unida haga consideraciones en positivo sobre la apertura del aeropuerto de Castellón. Indica que ojalá tuviera la fecha segura pero debe tenerse en cuenta que el aeropuerto tiene una concesionaria cuyo contrato está pendiente de la respuesta de los Tribunales. Ese contrato comportaba la explotación y, por tanto, ahora no hay explotador del aeropuerto. No obstante, indica que trasladará el ruego formulado a Aerocas, como miembro de esta empresa.
4. Sobre la ejecución de las obras del paseo, informa que se presentaron al concurso dos empresas, en comisión informativa se dio cuenta de la concesión y de las obras. El plazo de ejecución era de 9 meses pero la ejecución técnica no fue la acertada y hubo que deshacer algunos tramos. El 15 de junio acaba el plazo previsto para finalizar la obra pero se intentará, no obstante, que el día 1 ó 2 estén acabadas las obras.
5. Celebra, asimismo, que esté contento sobre la construcción de la pasarela de la marjal que llega hasta la escuela. Informa que actualmente se están buscando fórmulas de mantenimiento de la misma.

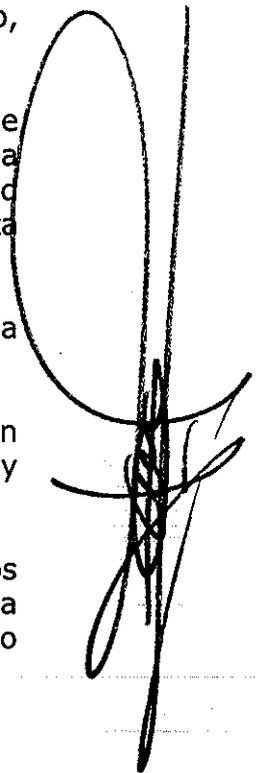
6. Sobre los cursos de la Universidad Popular, avanza que se remitirá a los grupos políticos un informe sobre número de alumnos y de matrículas, curso por curso. Igualmente avanza que previsiblemente la idea no es recortar e incluso en algunos casos el año pasado se hizo ampliación de horarios.
7. Sobre el nombre de la calle General Aranda, responde que no es una preocupación. Incluso por el grupo socialista y por el grupo popular se comentó que no molestaba. No obstante, se puede estudiar el cambio ya que el Alcalde dice que quien menos cree en esa época es él mismo.
8. Sobre las normas de salarios percibidos por los concejales, siempre se ha ido en la línea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Comenta que él hubiera podido cobrar dos salarios y no lo ha hecho. Sin embargo, pone de manifiesto que otros alcaldes y concejales han llegado a cobrar incluso más de dos salarios.

El **Sr. Forner** ofrece la siguiente contestación:

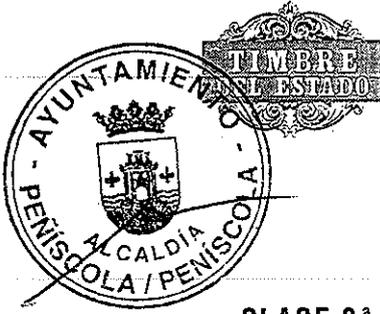
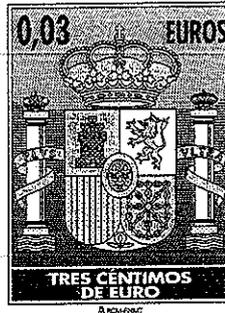
1. Recuerda que en una Comisión Informativa se dieron las explicaciones oportunas pero, no obstante, añade que el Sr. Alcalde, el Concejale de Gobernación y él mismo estuvieron en Madrid a principios de mayo, para tratar con la presidenta de SEGIPSA. Actualmente, está a la espera de que se reciba una contestación escrita por parte de SEGIPSA. Lamenta que antes se negociaba con el Ministerio y ahora se negocia con una sociedad anónima, y por ello el tema es más complicado.

Toma la palabra el **Sr. Pau** y formula las siguientes preguntas:

1. El año pasado se instalaron unos semáforos en la plaza Illueca durante el verano. ¿Se ha elaborado algún informe sobre el coste del alquiler? ¿Piensa repetir la experiencia de los semáforos en alquiler o, por el contrario, va a comprar los semáforos?
2. El contrato de la zona azul tiene la posibilidad de que los vecinos de Peñíscola puedan elegir zona para aparcar gratuitamente por la zona de su domicilio o por la zona de su lugar de trabajo. Dada la dificultad de encontrar aparcamiento, aún así, ¿podría extenderse esta posibilidad a aparcar en cualquier lugar del municipio?
3. ¿En qué estado está la limpieza de la Acequia Sangonera en su zona descubierta?
4. En anteriores plenos el grupo socialista propuso la puesta en funcionamiento de una parada de autobús entre la Ralla del Terme y el Camí La Volta. ¿Se ha avanzado en el tema?
5. El Ayuntamiento tiene previsto un plan de accesibilidad para todos los locales públicos. COCEMFE ha elaborado una propuesta junto con la Universidad Politécnica de Valencia. ¿Se ha reunido el Ayuntamiento con COCEMFE?



OK1395951

CLASE 8.^a

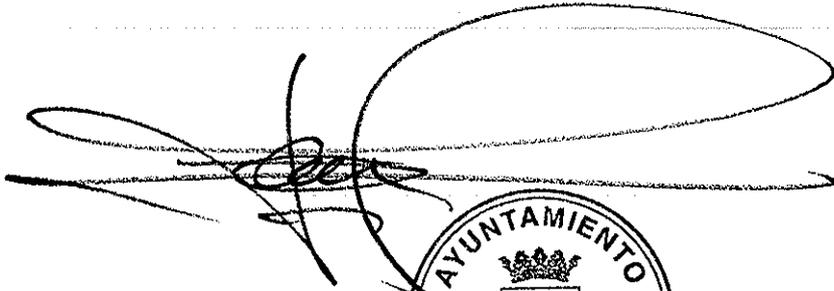
6. Rueda que se facilite el informe sobre qué cantidad de contenedores subterráneos deben colocarse y qué cantidad pueden albergar.
7. Rueda que se estudie si es saludable que la gente se bañe a la salida del río o dentro, incluso, de la zona de la plaza Constitución.

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1. En primer lugar, indica que del informe técnico sobre las basuras elaborado junto con el plan se facilitará una copia a todos los grupos municipales.
2. Informa que el agua de la marjal es saludable ya que baja limpia, pero comenta que lo que no es lógico es que haya gente que tome el baño en la zona de la plaza Constitución. No obstante, confirma que la salida a la playa es saludable.
3. Sobre los semáforos ubicados en las inmediaciones de la plaza Illueca, indica que no hay ningún informe pero el Alcalde cree que el año anterior dichos semáforos prestaron una función extraordinaria. Es por ello que este año se comprarán los semáforos con un coste de aproximado de 9.000 euros, ya que el alquiler del año pasado ascendió a unos 3.000 euros.
4. Comenta que la acequia Sangonera no la ha visto nunca tan limpia, y la empresa concesionaria ha estado estos últimos días realizando trabajos de limpieza.
5. Explica que entre la ralla del Terme y el camí La Volta en 15 días parece que se puede preparar una parada ya que se ubicará en un terreno que no es municipal y no costará ni un euro para el Ayuntamiento.
6. Informa que se ha hablado con COCEMFE y serán los técnicos municipales quienes elaborarán el estudio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha al principio señalada, por la Presidencia se levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente, y los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en este

acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario General, que doy fe.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

